

Sus Derechos:

Usted tiene ciertos derechos sobre la información personal de su salud. Esta parte de nuestro aviso describe sus derechos y cómo ejercerlos:

Derecho a Inspeccionar y Copiar: Usted tiene el derecho de inspeccionar y copiar la información personal de salud de sus registros médicos y de facturación, o cualquier grupo de registros que mantengamos y usemos para tomar decisiones sobre su atención médica.

Para inspeccionar y copiar su información de salud personal debe enviar su solicitud por escrito a nuestro personal encargado de la privacidad identificado en la primera página de este aviso. Si solicita una copia de la información, podemos cobrar una tarifa por los costos del copiado y envío y por cualquier otro costo relacionado a su solicitud.

Podemos denegar su solicitud para inspeccionar y copiar en ciertas circunstancias muy limitadas. Si su solicitud es denegada, puede solicitar que la negación sea revisada. Designaremos a un profesional de la salud con licencia para revisar nuestra decisión de denegar su solicitud. La persona que conduce la revisión no será la misma persona que rechazó su solicitud. Nosotros cumpliremos con el resultado de la revisión.

Derecho a Enmendar: Si considera que la información de salud que mantenemos sobre usted es incorrecta o está incompleta, puede solicitarnos que enmendemos la información. Tiene el derecho de solicitar una enmienda para cualquier información que mantengamos de usted. Para solicitar una enmienda, su solicitud debe hacerse por escrito, ser enviada a nuestro personal encargado de la privacidad identificada en la primera página de este aviso y deberá estar contenida en una hoja de papel legiblemente manuscrita o mecanografiada. Además, deberá proporcionar una razón que apoye su solicitud de una enmienda.

Podemos denegar su solicitud de una enmienda si no está por escrito o no incluye una razón para apoyar la solicitud. Además, podemos denegar su solicitud si nos requiere que modifiquemos información que:

- no fue creada por nosotros, a menos que la persona u organización que creó la información ya no esté disponible para hacer la enmienda.
- no pertenece a la información de salud archivada por o para Cornell Scott-Hill Health Corp.
- no forma parte de la información que se le permitiría inspeccionar o copiar, o
- creemos que es exacta y completa.

Cualquier enmienda que hagamos a su información de salud será revelada a los profesionales de la salud involucrados en su cuidado y a otros para llevar a cabo las operaciones de pago y atención médica, como describimos anteriormente en este aviso.

Derecho a Recibir una Contabilidad de las Divulgaciones: Usted tiene el derecho de recibir una contabilidad de ciertas divulgaciones que hemos hecho de su información de salud. Cualquier contabilidad no incluirá todas las divulgaciones realizadas. Por ejemplo, una contabilidad no incluirá divulgaciones:

- de acuerdo con su autorización escrita
- a un familiar, otro pariente o amigo personal involucrado en su cuidado o pago por su cuidado, cuando usted nos ha dado permiso para hacerlo
- a los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley

Para solicitar una contabilidad de divulgaciones, debe enviar su solicitud por escrito a nuestro personal encargado de la privacidad identificada en la primera página de este aviso. Su solicitud debe indicar un período de tiempo, que no puede ser mayor de seis (6) años y no puede incluir fechas antes del 15 de abril del 2003. La primera lista que solicite dentro de un período de 12 meses será gratuita. Para listas adicionales podemos cobrarle por los costos de proporcionar una lista. Le notificaremos del costo involucrado y podrá optar por retirar o modificar su solicitud en ese momento, antes de que incurra en cualquier otro costo. Le enviaremos por correo una lista de divulgaciones en papel dentro de los 30 días después de su solicitud o le notificaremos si no podemos proporcionar dicha lista dentro de ese período de tiempo. Así mismo, le indicaremos en qué fecha podemos suministrar la lista. Esta fecha no excederá los 60 días después de la fecha en que hizo su solicitud.

Derecho a Solicitar Restricciones: Tiene el derecho de solicitar una restricción o limitación para la información de salud que usamos o divulgamos acerca de usted para el tratamiento, el pago o las operaciones de atención médica. También tiene el derecho de solicitar un límite o restricción en la información de salud que previamente hemos autorizado revelar acerca de usted a alguien que está involucrado en su cuidado o el pago de su cuidado, como un familiar o amigo. Por

ejemplo, puede solicitar que no divulguemos información sobre usted a un médico u otro profesional de la salud o que no revelemos información a su cónyuge sobre ciertos cuidados médicos que recibió.

No estamos obligados a aceptar su solicitud de restricciones, si no es factible para nosotros cumplir con su solicitud o si creemos que tendrá un impacto negativo en nuestra capacidad para cuidar de usted. Sin embargo, si estamos de acuerdo, cumpliremos con su solicitud a menos que la información sea necesaria para proporcionar tratamientos de emergencia. Para solicitar una restricción, debe hacer su solicitud por escrito a nuestro personal encargado de la privacidad identificado en la primera página de este aviso. En su solicitud, debe indicarnos la información que desea restringir y a quién desea que se apliquen las restricciones.

Derecho a Recibir Comunicaciones Confidenciales: Tiene el derecho de solicitar que nos comuniquemos con usted sobre asuntos de salud de una manera determinada. Por ejemplo, puede pedir que solo nos comuniquemos con usted en el trabajo o por correo a una dirección específica.

Para solicitar que nos comuniquemos con usted de cierta manera, debe hacer su solicitud por escrito a nuestro personal encargado de la privacidad identificado en la primera página de este aviso. No le pediremos el motivo de su solicitud. Su solicitud debe especificar cómo o de que manera desea ser contactado. Acomodaremos todas las peticiones razonables.

Derecho a Notificar: Tiene el derecho de notificar a este centro de salud si su información personal de salud ha sido violada.

Derechos al Acceso Directo de sus Resultados de Laboratorio

Derecho de ser Notificado de una Violación de Información de Salud Protegida (Protected Health Information o PHI por sus siglas en inglés)

Derecho a Solicitar Retiros (Opt Out) de las Recaudaciones de Fondos

Derecho a Restringir por las Facturas Pagadas de su Propio Bolsillo: Tiene derecho a restringir que su información sea enviada o accedida por Medicare o su seguro privado de salud si usted paga directamente su factura médica y la paga completamente para todos los servicios de salud recibidos. Esta regla no se aplica a los pacientes de Medicare.

Derecho a una Copia Impresa de este Aviso: Tiene derecho de recibir una copia impresa de este aviso en cualquier momento. Para recibir una copia, por favor contáctese con la persona encargada de la privacidad identificada en la primera página de este aviso. También puede obtener una copia en nuestra website: www.cornellscott.org.

Cambios a este Aviso: Nos reservamos el derecho de realizar cambios a este aviso y hacer los cambios vigentes a toda la información de salud que tengamos sobre usted, sea información que hallamos recibido previamente o información que pudiésemos recibir en el futuro sobre usted. Nuestro aviso indicará la fecha vigente en la última página. Además, si lo solicita, le daremos una copia de nuestro aviso actual.

Quejas: Si cree que sus derechos a la privacidad han sido violados, puede presentar una queja con nosotros o con la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos de U.S. para los Derechos Civiles (U.S. Department of Health and Human Service for Civil Rights) enviando una carta a 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201 o llamando al 1-877-696-6775 o a través de la website www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints/.

Puede enviarnos su queja describiendo detalles en una carta o contándonos su queja en persona o por teléfono:

**Director de Información Médica/Oficial de Privacidad: 203-503-3569
Cornell Scott-Hill Health Center • 400 Columbus Ave, New Haven, CT 06519**

Por favor describa los motivos de la queja con fechas y nombres de todas las personas involucradas. Por favor, déjenos saber cómo contactarlo para responder su solicitud. Usted no será penalizado por presentar la queja.

Otros Usos y Divulgaciones de su Información de Salud Protegida

Otros usos y divulgaciones de información personal de salud no cubiertos por este aviso o ley aplicable serán hechos solamente con su autorización por escrito. Si nos da su autorización por escrito para usar o divulgar su información personal de salud, puede revocar su autorización, por escrito, en cualquier momento. Si revoca su autorización, ya no utilizaremos ni divulgaremos su información personal de salud por los motivos cubiertos por su autorización por escrito. Usted entiende que no podemos recuperar los usos y divulgaciones que ya hemos hecho con su autorización y que estamos obligados a conservar nuestros registros del cuidado que le proporcionamos.

Fecha de Vigencia: 7/2009 Rev. 5/2017



AVISO SOBRE LAS PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Proteger su privacidad es importante para nosotros. Por favor, con este aviso infórmese de sus derechos como paciente sobre la privacidad de su información médica.

Cornell Scott-Hill Health Center (CS-HHC) se esfuerza continuamente por brindarle el más alto nivel de atención. Para ayudarnos en nuestros esfuerzos por mejorar nuestros servicios, lo invitamos a que reporte con la administración de CS-HHC sobre la calidad de atención recibida o acerca de la seguridad y limpieza de nuestras instalaciones.

Contáctenos por teléfono: 203-503-3250

Debido a que estamos acreditados por la Joint Commission, una agencia de acreditación nacional, puede contactarse con ellos por escrito a:

One Renaissance Boulevard
Oakbrook Terrace, Illinois 60181

O por teléfono al (630) 792-5000



Notificación Sobre las Prácticas de Privacidad

ESTE AVISO DESCRIBE COMO SU INFORMACIÓN MÉDICA PUEDE SER USADA O EXPUESTA Y CÓMO USTED PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR, REVISE ESTE AVISO CUIDADOSAMENTE.

Para Más Información, Por Favor Contáctese con:

Deirdre Moody, Oficial de Privacidad
Cornell Scott-Hill Health Corporation
400 Columbus Avenue, New Haven, CT 06519
203-503-3153

Quiénes Somos: Este aviso describe las prácticas de privacidad de Cornell Scott-Hill Health Corporation (CS-HHC), lo cual incluye la práctica de privacidad de:

- todos nuestros doctores, enfermeras y otros profesionales de la salud autorizados a ingresar información sobre usted en nuestros expedientes médicos
- todos nuestros departamentos, incluyendo nuestros registros médicos y departamentos de facturación
- todos los locales de nuestros centros de salud, programas de alcance comunitario, instalaciones para el cuidado de pacientes o programas dirigidos por CS-HHC.
- todos nuestros empleados, trabajadores en planilla, voluntarios y otro personal que trabaja para nosotros o en nuestra representación

Nuestro Compromiso: Entendemos que la información sobre su salud y la atención médica que recibe son personales. Estamos comprometidos a proteger su información personal de salud. Cuando recibe tratamiento y otros servicios de atención médica de nosotros, creamos un registro de los servicios que recibió. Necesitamos este registro para proporcionarle un cuidado de calidad y cumplir con los requisitos legales. Este aviso aplica a todos nuestros registros y a su atención, ya sea realizada por nuestros profesionales de la salud u otras personas que trabajan en esta oficina, y le informa sobre las formas en que podemos usar y divulgar su información personal de salud. Este aviso también describe sus derechos con respecto a la información de salud que guardamos sobre usted y las obligaciones que tenemos cuando usamos y revelamos su información de salud.

Se nos requiere por Ley a:

- asegurar que su información médica se mantenga privada
- darle este aviso sobre nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su información personal de salud
- seguir los términos de notificación actualmente vigentes para toda su información personal de salud.

Cómo Podemos Usar y Divulgar Su Información de Salud

Podemos usar y divulgar su información personal de salud para estos propósitos:

Tratamientos: Para proporcionarle tratamiento o servicios de salud, podemos divulgar su información de salud a los médicos, enfermeras, técnicos, estudiantes de medicina y otros que estén involucrados en su cuidado. Pueden trabajar en el CS-HHC, en el hospital (si está hospitalizado bajo nuestra supervisión) o en otro consultorio médico, laboratorio, farmacia u otro proveedor de atención médica a quien podamos remitirle para tratamiento, consulta, radiografías, pruebas de laboratorio, prescripciones u otros servicios de atención médica. También pueden incluir a médicos y otros profesionales de la salud que trabajan en el CS-HHC o en otros lugares que consultan su cuidado. Por ejemplo, podemos revelar que tiene diabetes a un médico de la sala de emergencias que le esté tratando por una pierna rota, porque la diabetes puede afectar el proceso de curación de su cuerpo.

Pagos: Para facturar y cobrar pagos por usted, su compañía de seguros incluyendo Medicare y Medicaid u otra tercera parte que pueda estar disponible para reembolsarnos una parte o la totalidad de los costos de su atención médica, también podemos divulgar su información de salud a otros proveedores médicos o su plan de salud para que puedan arreglar el pago relacionado con su atención. Por ejemplo, si tiene un seguro de salud, es posible que debamos compartir información sobre su visita al consultorio con su plan de salud para pagarnos o reembolsarle por la visita. También podemos informarle a su seguro acerca del tratamiento que necesita para obtener la aprobación previa de su plan de salud o para determinar si su plan cubrirá el tratamiento.

Operaciones: Para nuestras operaciones cotidianas, podemos revelar información sobre usted a otros proveedores de atención médica involucrados en su atención o en su plan de salud para usarlos en operaciones diarias. Estos usos y divulgaciones son necesarios en CS-HHC, para asegurarse de que todos nuestros pacientes reciban atención de calidad y para ayudar a otros proveedores y planes de salud que hagan lo mismo. Por ejemplo, podemos utilizar su información de salud para revisar los servicios que ofrecemos y para evaluar el desempeño de nuestro personal en su cuidado. También podemos combinar la información de salud de nuestros pacientes con la información de salud de otros proveedores de atención médica para decidir qué servicios adicionales debe ofrecer CS-HHC, qué servicios no son necesarios, si los nuevos tratamientos son eficaces o saber cómo se compara nuestro desempeño con el de otros y dónde hacer mejoras. Podemos eliminar la información que lo identifica de este conjunto de información de salud, así otros pueden usarla para estudiar la prestación de atención de salud sin saber quiénes son nuestros pacientes.

Recordatorio de Citas: Se le contactará para recordarle que tiene una cita médica.

Servicios Relacionados con su Salud y Tratamientos Alternativos: Para informarle sobre los servicios relacionados con su salud o las opciones o alternativas de tratamientos recomendados que pueden ser de su interés. Por favor, háganos saber si no desea que nos pongamos en contacto con usted sobre esta información o si desea que usemos una dirección diferente al enviarle esta información.

Individuos Involucrados en su Cuidado o en el Pago de su Cuidado: Podemos divulgar su información de salud a un amigo o familiar que esté involucrado en su atención de salud o a la persona que ayude a pagar por su cuidado con autorización por escrito, en situaciones de emergencia o de otra manera autorizada por la ley.

Investigación: Bajo ciertas circunstancias, podemos usar y divulgar información de salud para propósitos de investigación. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede implicar la comparación de la salud y la recuperación de todos los pacientes que recibieron un medicamento a los que recibieron otro medicina para la misma condición. Todos los proyectos de investigación, sin embargo, están sujetos a un proceso de aprobación especial. Este proceso evalúa un proyecto de investigación propuesto y su uso de información de salud, tratando de equilibrar las necesidades de investigación con la necesidad de privacidad de un paciente. Antes de usar o divulgar información de salud para la investigación, el proyecto será aprobado a través de este proceso de aprobación especial, aunque divulgamos información de salud sobre usted a personas que se preparan para llevar a cabo un proyecto de investigación. Por ejemplo, podemos ayudar a que los investigadores potenciales busquen pacientes con necesidades de salud específicas, siempre y cuando la información de salud que revisen no salga de nuestras instalaciones. Siempre le pediremos su permiso específico si el investigador tendrá acceso a su nombre, dirección u otra información que revele quién es usted o estará involucrado en su cuidado.

Donación de Órganos o Tejidos: Si usted es un donante de órganos, podemos divulgar su información de salud a organizaciones que manejan la adquisición o trasplantes de órganos, ojos o tejidos o a un banco de donación de órganos, según sea necesario para facilitar la donación y trasplante de órganos o tejidos.

Según sea Requerido por Ley: Cuando sea requerido por ley federal, estatal o local.

Para Evitar una Amenaza Grave a la Salud o la Seguridad: Cuando sea necesario prevenir una amenaza grave a su seguridad o salud, así también como la seguridad del público u otra persona. Cualquier divulgación, sin embargo, sólo sería para alguien capaz de ayudar a una amenaza próxima.

Militares y Veteranos: Si usted es miembro de las fuerzas armadas o ha sido separado/despedido de los servicios militares, podemos divulgar su información de salud si lo requieren las autoridades de mando militar o el Departamento de Asuntos de Veteranos (Department of Veteran Affairs), según corresponda. También podemos divulgar información sobre el personal militar extranjero a las autoridades militares extranjeras apropiadas.

Compensación de Trabajadores: Para compensación de trabajadores o programas similares. Estos programas proveen beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

Salud Pública y Actividades de Seguridad:

Estas actividades generalmente incluyen:

- prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades
- reportar nacimientos y muertes

- reportar abuso o negligencia infantil
- reportar reacciones a medicamentos o problemas con productos
- notificar a la gente si algún producto es retirado del mercado
- notificar a una persona que pudo haber estado expuesta a una enfermedad o puede estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o condición médica.
- notificar a la autoridad gubernamental correspondiente si creemos que un paciente ha sido víctima de abuso o negligencia. Solo haremos esta revelación cuando sea requerida o autorizada por la ley.

Actividades para la Supervisión de Salud: Para actividades autorizadas por la ley que incluyen auditorías, investigaciones, inspecciones y licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno monitoree el sistema de salud, los programas gubernamentales y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.

Demandas y Disputas: En respuesta a una orden judicial o administrativa, en respuesta a una citación, una solicitud de descubrimiento u otro proceso legal que no vaya acompañado de una orden judicial o administrativa, pero sólo si se han hecho esfuerzos para obtener una orden para proteger la Información solicitada, o si ha dado autorización por escrito a la persona que solicita la información.

Aplicación de la Ley: Si los agentes de la ley lo solicitan:

- en respuesta a una orden judicial, una citación, una orden de registro válida o un proceso similar
- acerca de la conducta criminal en CS-HHC
- en circunstancias de emergencia para denunciar un delito, la ubicación de un crimen o una víctima, o la identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el crimen.

Foreses, Examinadores Médicos y Directores de Funerarias: Esto puede ser necesario, por ejemplo, para identificar a una persona fallecida o determinar la causa de su muerte. Además, los directores de funerarias pueden necesitar información para llevar a cabo sus funciones.

Actividades de Seguridad Nacional e Inteligencia: A funcionarios federales de inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional autorizados por la ley.

Servicios de Protección para el Presidente y Otros: A los funcionarios federales autorizados para que puedan brindar protección al Presidente, otras personas autorizadas o jefes de estado extranjeros o llevar a cabo investigaciones especiales.

Expedientes Psiquiátricos y Comunicaciones: En el caso de que la información divulgada constituya una comunicación privilegiada de pacientes psiquiátricos, la confidencialidad de este registro se requiere bajo el capítulo 899 de los Estatutos Generales de Connecticut. Este material no se transmitirá a nadie sin la autorización escrita prevista en los citados estatutos.

Registros de Abuso de Alcohol y Drogas: En el caso de que la información esté protegida por las regulaciones de la Confidencialidad de los Registros de Abuso de Alcohol y Drogas del paciente. Esta información se le ha brindado de los registros protegidos por las normas federales de confidencialidad (42 CFR Parte 2). Las reglas Federales le prohíben hacer cualquier divulgación adicional de esta información, a menos que la divulgación adicional esté expresamente permitida por el consentimiento por escrito de la persona a la cual pertenece o si está permitida, de otra manera, por 42 CFR Parte 2. Una autorización general para la liberación de información médica o de otro tipo NO es suficiente para este propósito. Las reglas Federales restringen cualquier uso de información para investigar criminalmente o enjuiciar a cualquier paciente con abuso de alcohol o drogas.

Información Relacionada al VIH: En el caso de que la información divulgada constituya información confidencial relacionada con el VIH protegida bajo la ley de Connecticut. Esta información se le ha revelado a partir de registros cuya confidencialidad está protegida por la ley estatal. La ley estatal le prohíbe hacer cualquier divulgación adicional de la misma sin el consentimiento escrito específico de la persona a la que pertenece o como lo permita la ley estatal. Una autorización general para la liberación de información médica o de otro tipo NO es suficiente para este propósito.